

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el I certamen Andaluz de Fancines juveniles, como actuación del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en sus planteamientos de Política de Juventud, tiene entre sus objetivos promocionar el Cómic entre la población andaluza, así como apoyar y alentar a los jóvenes creadores. Para ello convoca el I Certamen Andaluz de Fancines Juveniles como actividad dirigida a los jóvenes dentro de la Campaña Integral de apoyo al Cómic Juvenil Andaluz y en el Marco del Programa «Andalucía Joven», como actuación integrada en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca el citado Certamen de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria:

A) Los jóvenes andaluces o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de forma individual o colectiva, hayan editado algún fancine durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987.

B) Los creadores andaluces que, durante el mismo período de tiempo, hayan publicado alguna obra en fancines editados fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

La edad de los participantes deberá estar comprendida entre los 18 y 30 años.

Segunda. Obras.

Se podrán presentar tanto historietas como portadas, en blanco y negro o en color, y obras de narrativa «no coyuntural»; se entenderá por obras de narrativa «no coyuntural» aquellas de tipo argumental, ensayístico, de pensamiento, etc., que a juicio del Jurado seleccionar no tengan un contenido efímero y no se refieran a críticas de una obra de arte.

Para la mejor selección de las obras por el Jurado, es necesario el envío de al menos tres ejemplares de los fancines donde se recogen las obras presentadas.

Los participantes deberán indicar, en el Boletín de Inscripción que figura en el anexo, cuáles son las obras presentadas.

Tercera. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras será de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Tramitación.

Las obras se presentarán por triplicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden acompañadas del Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado.

Optativamente podrán adjuntarse:

Dossier que recoja la trayectoria anterior y posterior del fancine.

Curriculum de los dibujantes o narradores cuyas obras se presentan.

Todo aquel dato que se considere de interés para la correcta comprensión y situación de la obra.

Las Delegaciones Provinciales de Cultura, remitirán toda la documentación presentada a la Dirección General de Juventud, en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación indicada en la base anterior.

Quinta. Jurado.

La selección de las obras será realizada por un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue y asistido por tres vocales que sean profesionales de reconocido prestigio en el campo del dibujo, la crítica y la narración, un miembro del Consejo de Juventud de Andalucía, actuando de Secretario un miembro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura. Dicha selección se hará respetando criterios de calidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta. Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación por osesoramiento y gastos de transporte, manutención y alojamiento, estrictamente necesarios.

Séptima. Publicación y devolución de obras.

La Dirección General de Juventud, editará una revista-fancine

con las obras seleccionadas, para la cual recabará los originales de las obras seleccionadas, solicitando a sus autores las pertinentes modificaciones, en orden a conseguir un mínimo de calidad técnica para su publicación.

El organismo convocante se encargará de la distribución de la revista de la manera más adecuada para su perfecta difusión. En todo caso, se enviarán diez ejemplares de la revista a cada uno de los creadores cuyas obras hayan sido seleccionadas.

La Consejería de Cultura podrá reproducir, o exponer, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que se presentan a concurso, con la autorización del autor, coautores y los editores, aun cuando no hayan sido seleccionadas, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito, se tomará el primero de ellos, a tenor de la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Octava.

La participación en la presente convocatoria, supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

I CERTAMEN ANDALUZ DE FANCINES JUVENILES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del Fancine
Número Editado en (lugar) en fecha
por (editores)
Hasta la fecha ¿se han editados otros números? Cuántos
Nombre del grupo o persona que presenta el fancine
Dirección
Población Provincia
Teléfono de contacto

Los trabajos seleccionados para el concurso son:

1. Título
Extensión de página a página
Autor
Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)
.....
2. Título
Extensión de página a página
Autor
Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)
.....
3. Título
Extensión de página a página
Autor
Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)
.....
4. Título
Extensión de página a página
Autor
Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)
.....
5. Título
Extensión de página a página
Autor
Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)
.....

..... a de de 1988
Fdo.:

D.
 mayor de edad, con D.N.I. nº (en propio nombre
 o en representación de)
 con domicilio (o en su caso sede social) en
 calle nº provincia de

AUTORIZA:

Por el presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en las términos exigidos por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,
 a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía 1988, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Como muestra del nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, convocamos el IV Certamen Andaluz de Fotografía, con el tema «El joven y el Ocio». La razón de esta elección es ser un tema lo suficientemente amplio como para abarcar todos los aspectos posibles de las vivencias e inquietudes cotidianas de los jóvenes al ofrecer un punto de vista peculiar, una óptica propia; lo importante no sólo es que el joven aparezca físicamente en la fotografía, sino que a través de este medio de expresión comunique su forma de ver la vida y las cosas, en sus múltiples facetas, incidiendo más en aquellos aspectos de su espíritu crítico y ansias de libertad que lo caracteriza.

En base a ello, por la presente Orden se convoca el Certamen citado, como actuación integrante del Programa «Andalucía Joven», en el Área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo con edades comprendidas entre 18 y 30 años cumplidos dentro de 1988.

Segunda. Tema.

El Joven y el Ocio.

Tercera. Características.

El formato, técnica y presentación, serán libres.

Se recomienda un tamaño de 40 x 50, incluido el montaje.

Las fotografías, serán inéditas, no habiendo sido presentadas en ningún tipo de Certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del autor.

Se presentarán mantadas sobre cartulina, opcionalmente se podrá hacer una breve explicación de los hechos más relevantes del tema tratado.

Cuarta. Número de fotografías.

Se podrán presentar un número máxima de 5, en blanco y negro o en color.

Quinta. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán bajo el lema, en sobre cerrado, en el que se incluirá el Boletín de Inscripción, la fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden. Se dirigirán a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 15 de septiembre y a partir de esta fecha se remitirán directamente a la Delegación de Córdoba, según la Base 6ª.

Sexta. Admisión.

El plazo de admisión o este IV Certamen Andaluz de Fotografía termina el 30 de septiembre de 1988.

Séptima. Jurado.

Estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue. Estará formado por:

Vocales: 3 personalidades del mundo de la fotografía, un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía y Jefe de Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Secretario: Jefe de la Sección de Juventud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

Octava.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Novena. Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a lo expuesto en la exposición de motivos de esta Orden, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Décima. Premios.

1º. Premio: 200.000 pts. trofeo y publicación de un cuaderno de su obra.

2º. Premio: 100.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

3º. Premio: 75.000 pts. y publicación de un cuaderno de su obra.

7 accésits de 30.000 pts.

Los premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos lo recibirán por la vía normal de correos.

El 1º, 2º y 3er premio y accésits se concederá al conjunto de la obra presentada por sus respectivos autores.

Undécima. Incentivos a los trabajos premiados.

Los trabajos premiados que suman un total de 40, se incentivarán con:

Publicación de un Catálogo.

Una exposición con posible itinerancia.

Duodécima. Destino de las fotografías.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas, seleccionadas y las que hayan obtenido accésits quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito retomará el primero de ellos.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores siempre que hubiesen acompañado al Boletín de Inscripción un sobre tamaño apropiado con la dirección donde deseen recibir las.

Decimotercera.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura